



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <b>Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martincorena</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :-:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1986
<b>Año 1986</b>	<b>Lunes 24 de febrero</b>	<b>Número 44</b>



### JUNTA ELECTORAL DE ZONA

#### BURGOS

Con esta fecha y previa sesión al efecto, ha quedado constituida la Junta definitiva Electoral de Zona, de la siguiente forma:

Presidente: Don Pablo Quecedo Aracil.

#### Vocales:

- D. Luis Adolfo Mallo Mallo.
- D. José González de la Red.
- D. José Luis Calzada Picón.
- D. Valentín Moreno Cubillo.

Secretario: D. Gaspar Hesse Gil.

Tal comunicación se hace al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 14 de la Ley de Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985 y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de febrero de 1986.  
El Presidente, Pablo Quecedo Aracil.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León publica en el B. O. C. y L. núm. 8 del martes 28 de enero de 1986, unas órdenes que

por su interés para los Ayuntamientos de la provincia resumimos a continuación:

«ORDEN de 23 de enero de 1986, por la que se regula el establecimiento de convenios de cooperación con Entidades Locales para la creación, regeneración y mejora de zonas verdes».

Objetivo de las ayudas: La creación, regeneración y mejora de zonas verdes, mediante la plantación de arbolado, tanto en las calles o plazas del pueblo como en sus alrededores.

Ayudas que se conceden:

a) Ayuda técnica para la elección y definición de las obras a realizar.

b) Dirección técnica en la ejecución de las mismas.

c) Plantas y semillas precisas, gratuitas hasta un importe de pesetas, 100.000, por cada municipio, subvencionando al 50 % el exceso de la cantidad anterior hasta 500.000 pesetas y al 25 % las que superen la última cifra y hasta un máximo de subvención entre las tres aportaciones de 500.000 pesetas, siendo la entrega en especie y nunca en metálico.

Presentación de solicitud: Las Entidades Locales presentarán su solicitud en cualquiera de las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura de la provincia, debiendo posteriormente suscribir un convenio de colaboración con la

Junta de Castilla y León, en el que se detallarán las aportaciones de cada una de las partes.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de marzo de 1986.

«ORDEN de 23 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, por la que se conceden ayudas para mejoras de infraestructura rural».

Objeto de las ayudas: Concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades Municipales de la Comunidad de Castilla y León para la realización de obras de mejora de la infraestructura rural.

Obras que pueden ser subvencionadas:

— Mejora de la red viaria, preferentemente las orientadas hacia explotaciones agrarias, ganaderas y forestales.

— Obras de infraestructura en polígonos ganaderos (instalación eléctrica, conducción de agua, desagües, etc.).

— Obras de infraestructura necesarias para instalaciones de industrias agrarias, preferentemente de primera transformación, con especial atención a las tipo cooperativo.

— Instalaciones y suministros de agua, electricidad y otros a núcleos aislados.

— Mejoras de instalaciones que posibiliten su mayor y mejor aprovechamiento de pastizales comunarios de propiedad municipal no catalogados como de utilidad pública (cerramientos, accesos, abrevaderos, albergues, etc.).

— Aquellas otras obras reflejadas en el art. 2.º-1, apartados C y D del Decreto 118/1984, no indicadas en los puntos anteriores.

Prioridades para la concesión de subvenciones: Se establecerá el siguiente orden:

1.º Las Mancomunidades Municipales voluntarias constituidas para la realización de acciones y prestación de servicios incluidos en el apartado anterior.

2.º Los municipios de presupuestos más reducidos.

3.º Aquellas acciones en las que parte de los trabajos se desarrollen por prestación personal de los vecinos.

Cuantía de las subvenciones: Se podrá conceder hasta el 40 % del importe de las obras.

Presentación de solicitudes y documentación: Las solicitudes se presentarán ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes en la correspondiente oficina comarcal, acompañada de la siguiente documentación por triplicado:

a) Memoria descriptiva y presupuesto de la actuación que se pretende realizar.

b) Certificación del acuerdo tomado por los Plenos de Ayuntamientos, Entidad Local Menor o Mancomunidad municipal, solicitando el auxilio y arbitrando los medios económicos necesarios para complementarle, detallando la financiación prevista.

c) Autorización y concesión de permiso de otros Organismos de las distintas Administraciones, cuando éstas sean necesarias para la ejecución de las obras o instalaciones.

d) Documento formalizado en que se comprometen el Ayuntamiento, Entidad Local Menor o Mancomunidad municipal a cumplir durante el plazo previsto para su terminación, la conclusión de las obras por las que se solicita la subvención. En el mismo documento se aceptará la obligación de, en caso de incumplimiento, reintegrar

a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes las subvenciones que hubiesen percibido.

e) Certificado de la Corporación del último presupuesto ordinario de inversiones, aprobado por la misma.

f) Código de Identificación Fiscal.

Plazo de presentación: Las solicitudes deberán presentarse antes del día 15 de marzo de 1986.

Pago de las subvenciones: Una vez concedidas las subvenciones se pagarán directamente al Ayuntamiento, Entidad Local Menor o Mancomunidad de la siguiente forma:

a) El 50 % de la subvención a la iniciación de las obras.

b) El resto a la terminación de las obras.

Para ello se deberá solicitar a la oficina comarcal de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes adjuntando certificación de iniciación o finalización de las obras según corresponda.

Burgos, 19 de febrero de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Delegación de Hacienda

### SECRETARIA GENERAL

#### Sección del Patrimonio del Estado

Resolución de la Delegación de Hacienda de Burgos por la que se saca a primera subasta, un bien inmueble, procedente del abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña Terencia García Pérez, sito en Palazuelos de Muñón, con una superficie plana geoméricamente medida de sesenta y siete metros cuadrados con noventa y dos decímetros también cuadrados (67,92 m.<sup>2</sup>).

Por el presente se anuncia la primera subasta para el día 2 de abril de 1986, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos, ante la Mesa constituida en esta Delegación de Hacienda.

El pliego de condiciones, que regirá la precitada subasta del bien inmueble, valorado en 35.318 pesetas (treinta y cinco mil trescientas dieciocho), puede verse en la

Secretaría General —Sección del Patrimonio del Estado— de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, a 10 de febrero de 1986. El Jefe de la Sección (ilegible).— V.º B.º el Delegado de Hacienda (ilegible).

987.—1.510,00

#### Señalamientos de Pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día tres de marzo próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 3 de marzo: Jubilados, Montepío Civil, M. Militar y Retirados.

Día 4 de marzo: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 14 de febrero de 1985. El Delegado de Hacienda (ilegible).

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 504/83, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Román Gonzalo Hernando y esposa doña Nieva Gonzalo Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en públi-

ca y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de abril de 1986, a las once horas, en primera subasta; el día veinte de mayo siguiente, a la misma hora, en segunda subasta si resulta desierta la primera, y el veinte de junio siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si también resulta desierta la segunda.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, y en la tercera podrá hacerse cualquier postura, ya que sale sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar respecto a la finca objeto de subasta, que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Bienes objeto de la subasta:

1.º Un turismo Seat 127, matrícula BU-9722-D. Valorado en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

2.º Una casa unifamiliar, de planta baja, piso y desván, que linda frente entrando, con calle de su situación, calle Las Cañametas, número 9; izquierda entrando, vivienda de Isidro Casado; derecha entrando, vivienda de Librada Arames, y fondo, calle Calvario. Consta en planta baja, de portal, cocina y sala, además de despensa, y en planta superior, de tres habitaciones.

Valorada a efectos de esta subasta, en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

992.—8.280,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto fecha primero de febrero actual, hoy firme, se ha decretado la conclusión y el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos número 117/85, de la Entidad Coups, S. A., domiciliada en Burgos, Avenida Reyes Católicos F-2, dedicada a actividades de hostelería y similares, representada por el Procurador Sra. Santamaría Alcalde, dejándose sin efecto la paralización de las ejecuciones pendientes que podrán proseguir con arreglo a derecho, cesando los Interventores designados en sus funciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Dado en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).  
970.—1.520,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 216 de 1981, a instancia de don Rafael García Pérez, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez contra D. Julián Carballo Burqueño, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, plazo de ocho días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de septiembre de 1986, a las once horas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta, que fue el de tasación, que se indicará con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

A esta tercera subasta sale el bien objeto de la misma sin sujeción a tipo alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas,

surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bien objeto de subasta:

1. Un coche Transul R-5, matrícula BU-3.818-B. Fue valorado a efectos de subasta en 125.000 pesetas.

Sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Dado en Burgos, a 11 de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

993.—4.065,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 380/1982, a instancia de Europea de Calefacción S. A. (EUCALSA), representada por el Procurador Sr. Berrueco Quintanilla, contra D. Pedro Martínez Martínez, de Trobajos del Camino (León), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de julio de este año, a las once horas, en segunda subasta; y el treinta de septiembre siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si resulta desierta la segunda; y simultáneamente en los mismos días y horas en el Juzgado que corresponda de los de igual clase de León.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, que será el de la tasación que se indicará, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo de la subasta segunda; y en la tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su caso.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, y que los autos se encuentran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta:

1.º Urbana: Solar, antes casa, en término de Trobajos del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), calle Independencia, antes calle Caserones, con una superficie de 98 metros y 67 decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 1.215, libro 71 de San Andrés del Rabanedo, folio 4. Valorada a efectos de subasta en quinientas mil (500.000 pesetas).

2.º Urbana: Mitad indivisa del solar en término de Trobajos del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), calle Daoiz y Velarde, con superficie de 185 m.². Inscrita en el tomo 1.805, libro 90 de San Andrés del Rabanedo, folio 42 vuelto, finca 8.136, inscripción 2.ª. Valorada en novecientas veinticinco mil (925.000 pesetas).

Salen a segunda subasta con rebaja de la tasación que se indica en un 25 por ciento; y a la tercera sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

991.—6.600,00

### Juzgado de Distrito número tres

#### Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.672 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Burgos, a 21 de enero de 1986. En nombre de Su Majestad, D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.672 de 1985, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, figurando como perjudicada María del Carmen Carrasco Nieto, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle Tenerías, núm. 6, bajo, contra Josefa Hernández Hernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, calle Tenerías, número 6-2.º drcha., sobre falta contra las personas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Josefa Hernández Hernández, como autora responsable de una falta de contra las personas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Josefa Hernández Hernández, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 10 de febrero de 1986. El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.164 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Burgos, a 18 de enero de 1986. En nombre de Su Majestad, D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.164 de 1985, por denuncia de Antonio Aguado Taboada, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, calle Vitoria, número 107-5.º B, contra Roberto Maté García, mayor de edad, casado, electrónico y vecino de Burgos, calle Reyes Católicos, núm. 33-7.º F, sobre imprudencia con daños.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Roberto Maté García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de multa de 1.600 pesetas con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, pago de costas, y a que indemnice a Antonio Aguado Taboada, en la cantidad de cinco mil trescientas quince pesetas (pesetas, 5.315), devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Roberto Maté García, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 10 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.807 de 1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Burgos, a 11 de febrero de 1986. En nombre de Su Majestad, D. Juan Carlos, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez,

Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.807 de 1984, a virtud de D. P. 1.287/84, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, figurando como perjudicados Carlos Lozano Merino, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Burgos, Avenida de los Reyes Católicos, núm. 27; el vehículo G. S., cuya matrícula y propietario se desconoce, y María Luz Gutiérrez Paisan, mayor de edad, casada, cocinera y vecina de Burgos, calle Comuneros de Castilla, núm. 1-5.º A, contra Jaime Aubeso Renedo, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Burgos, calle Martínez del Campo, número 1; Oscar Molinero Medina, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Burgos, calle Ctra. Logroño, núm. 19-6.º, sobre imprudencia con daños.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jaime Aubeso Renedo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, pago de la mitad de las costas, y a que indemnice a Carlos Lozano Merino, en la cantidad de veinticuatro mil trescientas veintiséis pesetas (pesetas, 24.326), y a María Luz Gutiérrez Paisan, en la cantidad de setenta y un mil seiscientos ochenta pesetas (71.680 pesetas), y devengando dichas indemnizaciones desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Debiendo de absolver y absuelvo a Oscar Molinero Medina, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, declarando la otra mitad de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al propietario del Citroen G. S., que resultó con daños, el día 21 de noviembre de 1984, en la Avda. Reyes Católicos frente al núm. 27 de esta ciudad, cuya matrícula se ignora, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia,

haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 12 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### Apremios Gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia:

Hago saber: Que en los expedientes de apremio gubernativo descubiertos en seguros sociales, seguidos contra Radiadores Radial, Sociedad Anónima, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Finca rústica al término de campo de Gamonal o Montecillo, al término de Burgos, de una superficie de 15.000 m.<sup>2</sup> al Km. 244 de la carretera Madrid-Irún, en la que se ha edificado una nave industrial de 3.353 m.<sup>2</sup> con 96 dm.<sup>2</sup>, valorado todo el conjunto en cuarenta y cinco millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura calle de San Pablo, 12, el día siete de abril de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días,

en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Magistrado (ilegible).

1059.—3.645,00

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

### *Cédula de notificación*

En autos sobre accidente, seguidos a instancia de D. José Ruiz Esteban, contra Arámburu, Construcciones y Obras, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo; MUPAG, Mutua Patronal de Artes Gráficas; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, núm. 447/85, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 79. — En la ciudad de Burgos, a 11 de febrero de 1986. — El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo núm. 1 de Burgos y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Ruiz Esteban, y de otra y como demandadas, Arámburu, Construcciones y Obras, S. A., Mutua Patronal de Artes Gráficas; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en reclamación por accidente, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José Ruiz Esteban contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Arámburu, Construcciones y Obras S. A., y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo; MUPAG, Mutua Patronal de Artes Gráficas, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del I. N. S. S. de fecha 9-5-85, debo declarar y declarar que el actor no se encuentra afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para toda profesión u oficio por causa de accidente, absolviendo de la demanda a los citados codemandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación en la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: M. Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Arámburu, Construcciones y Obras, S. A., cuyo último domicilio lo tuvieron en Irún (Guipúzcoa), Paseo de Colón número 69, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de febrero de 1986. — El Secretario, P. D. (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

### *Cédula de notificación*

En autos 755/85, seguidos por Doroteo Rico Calvo, contra «Debit Controle Ibérica, S. A.», sobre salarios, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Jiménez Fernández, ha dictado con fecha 6 de febrero actual, la siguiente:

«Sentencia «in voce» número 2/86. — Considerando: Que acreditada la relación laboral hasta el 26-2-84, así como el compromiso de pago asumido por la empresa de 400.000 pesetas en concepto de liquidación, y admitiendo el actor haber percibido la mitad de dicha suma, por la parte actora resulta acreditado el nacimiento de la obligación de pago de lo reclamado por concepto salarial (art. 29 del Estatuto de los Trabajadores), y no habiendo acreditado el demandado el pago de lo reclamado (art. 1.214 del Código Civil), procede, con estimación de la demanda, condenarle al pago de la suma reclamada.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Doroteo Rico Calvo, contra «Debit Controle Ibérica, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que pague al actor la suma de 200.000 pesetas.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada no compareciente al juicio «Debit Controle Ibérica, S. A.», cuyo último domicilio era en Burgos, calle San Lesmes, 18-2.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 6 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de la confluencia de las calles Ebro y Angel García Bedoya, redactado por el Arquitecto don Jesús Arribas Herrera y presentado por Promotora Burgos Casas Jardín, S. A.

Conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en el art. 4.º-1 del Real Decreto 3/1980, de 14 de marzo, sobre Creación de Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, se somete citado proyecto a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, pudiendo examinarse en las dependencias de la Sección de Obras del Ayuntamiento, Avda. del Cid, número 3, en horas de oficina, y formularse las alegaciones u observaciones procedentes dentro de ese plazo.

Ello sin perjuicio de la citación personal a los titulares de terrenos comprendidos en el proyecto, según prescribe el art. 54 de aquella Ley y arts. 139 y 141 del Reglamento de Planeamiento.

Burgos, 3 de febrero de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

En sesión del Pleno de esta Corporación Municipal celebrada el día 25 de octubre de 1985, se aprobó el proyecto de urbanización de la calle Nueva Apertura-Santa Dorotea, presentado por don Fernando Villalaín Bracerías, en representación de Sedofer, S. L.

El expediente de referido proyecto de urbanización fue expuesto al público durante el plazo reglamentariamente establecido, sin que en dicho plazo se presentara reclamación alguna, por lo que se aprobó definitivamente el 24 de enero de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41-4.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra esta resolución definitiva en vía administrativa puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo que regula el art. 52 de la Ley de esta Jurisdicción, ante el Organismo que la ha aprobado y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación o cualquier otro que se estime procedente.

Burgos, 10 de febrero de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de febrero de 1986, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 44.761.200 pesetas, con destino a financiar la aportación municipal en las obras de construcción de la Casa Municipal de Cultura.

#### DATOS DEL PRESTAMO

Importe: 44.761.200 pesetas.

Finalidad: Construcción Casa Municipal de Cultura.

Tipo de interés: 12 % anual, pagadero trimestralmente.

Comisiones: 0,40 % anual por servicios generales y 1 % anual sobre saldos no dispuestos.

Período de reembolso: 12 años (1 de carencia y 11 de amortización).

Anualidad: 7.670.740 pesetas.

Garantía específica: 50 % de la participación municipal en el F. N. C. M.

Se acepta en su integridad el Convenio de Tesorería de fecha 11 de julio de 1949, considerándolo como parte integrante de este contrato.

Lo que se publica para general conocimiento a efectos de lo dis-

puesto en el art. 170.2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de referencia obtendrá carácter definitivo.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1986, aprobó:

1. — El Presupuesto General para el ejercicio 1986, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 1.906.000.000 de pesetas.

2. — Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El expediente de referido Presupuesto queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, durante las horas de despacho, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Transcurrido dicho plazo, el acuerdo plenario se entenderá elevado a definitivo en caso de no haber reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

#### Ayuntamiento de Cardeñadizo

De conformidad a los artículos 32 y 33 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Comisión Gestora del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1986, acordó aprobar una rectificación del Inventario Municipal de los bienes de la Corporación, consistente en la inclusión de bienes que no figuraban en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que durante los próximos 15 días hábiles pueda ser examinado el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, pudiendo formularse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Cardeñadizo, a 13 de febrero de 1986. — El Presidente de la Comisión Gestora, Pascual Santamaría.

#### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de la plaza vacante en plantilla de este Ayuntamiento, de Alguacil y encargado de servicios varios, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: D. Santiago Chicote Rojo.

Suplente: D. Adrián Nestares Gil.

Vocal en representación del Profesorado Oficial:

Titular: D.ª Faustina Blanco Lozano.

Suplente: D. Isidoro Sáinz Fernández.

Vocal en representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Carlos Aizpuru Bustos.

Suplente: D. José Yrazusta Claret.

Vocal en representación de los funcionarios de carrera:

Titular: D. Daniel González Molero.

Suplente: D. Carlos Justo Alcalde Sanz.

Secretario: El de la Corporación Municipal, D.ª Agueda Ruiz Ramírez, que lo será a su vez del Tribunal.

Suplente: D. José Manuel Muñoz Cascón.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los ejercicios se celebrarán en única convocatoria, el próximo día 4 de abril del año actual, a las 10 de la mañana, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Regumiel de la Sierra, a 12 de febrero de 1986. — El Alcalde, Santiago Chicote Rojo.

## Subastas y Concursos

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, don Jesús Esteban López, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por acuerdo de 31 de enero de 1986, la enajenación en pública subasta, de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra don Jesús Esteban López, procedase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señale el día 7 de abril de 1986, a las diez treinta horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Vehículo marca Ebro, modelo F-260, matrícula BU-5175-D. Valorado a efectos de subasta, en 60.000 pesetas (sesenta mil ptas.).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el

Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

7.º Se advierte que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

Advertencia: Al deudor a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, así como al depositario de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 17 de febrero de 1986.—  
El Recaudador, Rafael Pérez González.

1047.—5.745,00

#### Junta Vecinal de Montoto

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado el pliego de condiciones por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública de 77 robles, con volumen de 170 m. c. y tasación de 1.836.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Entidad, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial», a las 12 horas.

Montoto, a 10 de febrero de 1986.  
El Presidente, Emeterio Fernández.

966.—1.380,00

#### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

##### Anuncio de subasta de madera

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 18 de fecha 23 de enero de 1986, queda sin efecto la expresada subasta.

Pinilla de los Barruecos, a 25 de enero de 1986. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

1102.—750,00

## Anuncios particulares

#### Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 99.967-4, de la Oficina Principal, Burgos.

L. O. núm. 3000.011.007128-1, de la Urbana 2.

L. O. núm. 3000.091.002830-9, de la Urbana 9. Barrio Gimeno.

L. O. núm. 3000.080.006214-5, de la Urbana 6. Madrid, 25.

L. O. núm. 805.8, de Quintanas de Valdelucio.

L. O. núm. 90.795-8, de la Oficina Principal, Burgos.

L. O. núm. 3000.015.9158-7, de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.018.20751-8, de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 3000.013.013217-0, de Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.025.11589-8, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.017.11842-8, de Miranda de Ebro, OP.

Pagaré CAM B00-313-7 (Urbana 15).

Pagaré CAM B00-314-5 (Urbana 15).

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
1048.—1.575,00

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Extravío de libreta 3.000/060/001.524-3, de la Oficina Centro Comercial San Bruno.

Plazo de reclamación: 15 días.

984.—510,00